



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 13 de julio de 2020, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca (A), 17 de julio de 2020

RADICADO No. : 81-001-33-33-002-2017-00047-00
DEMANDANTE : Mari Acevedo Galvis
DEMANDADO : Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
PROVIDENCIA : Auto obediencia al superior y adopta otras determinaciones

Destáquese que los términos dentro del proceso de la referencia estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020, por disposición de Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia por Covid-19. Dicho esto, estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante providencia del 14 de junio de 2019 resolvió revocar parcialmente la sentencia de primera instancia, proferida el 30 de noviembre de 2018 por el despacho y en su lugar, negó las pretensiones de la demanda.

Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Informático de Administración de Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez